



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° **088** -2024-MPH/GA.-

Huancayo,

**18 ABR 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 128 - 2024 - MPH/GA/SGA/UCP, de fecha 27 de Febrero de 2024, y el Informe Técnico N° 001-2024-MPH/GA/SGA/UCP/BM, de fecha 01 de Febrero de 2024, emitido por el servidor Juan Meza Chileno de la Unidad Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Huancayo, haciendo de conocimiento la Reposición debido a la causal de Perdida de un Transceptor Portátil de Mano, de Código Patrimonial 95228854-0207, Bien que pertenece a la Municipalidad y asignado al ex jefe de la Unidad de Serenazgo Sr. Gustavo Adolfo Quispe Meza, Y,

**CONSIDERANDO:**

Qué; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Qué; el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, constituye Patrimonio Municipal, los bienes muebles e inmuebles, rentas y derechos de cada Municipalidad, los mismos que son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Qué; La Directiva N° 0006 -2021-EF/54.01, " Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento y supervisión, entre otros de gestión interna, los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado.

Qué; se encuentra vigente la Directiva N° 005-2016-MPH/GA, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 296-2016-MPH/GM, a través del cual se aprueba los actos administrativos sobre inventario, asignación control entre otros, de los bienes de propiedad municipal, asimismo, en el numeral 5.5 formatos de la mencionada directiva y numeral 5.5.2 se especifica, claramente "**Asignación de Personal de Bienes Patrimoniales**"... (Usuario responsable) quien asume el cuidado sobre la existencia, permanencia y buen uso de los bienes descritos en el formato, así como tomar las providencias del caso para evitar pérdidas, sustracción y deterioros, bajo Sanción de reposición física y/o retención de haberes.

Qué; con formato de Requerimiento de Bien Faltante N° 010-2022-MPH/GA/SGA/UCP, de fecha 19 de Abril de 2022, la Unidad de Control Patrimonial por competencia funcional a través del proceso de inventario correspondiente al periodo fiscal 2021. Comunica al Sr. Gustavo Quispe Meza, que tiene como faltante un transceptor portátil de mano de Código Patrimonial 95228854-0207.

Qué; Mediante el Informe N° 008-2023-MPH/GSC/US, de fecha 13 de Enero de 2023, el señor antes mencionado nos indica la reposición del Transceptor Portátil de Mano, mencionando que el Bien adquirido es de la misma marca y con mejores características de la anterior. Asimismo la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información mediante el Informe N° 01-2023-MPH/GPP/SGTIC-wmc, establece que el Bien en Reposición no tiene la funcionabilidad con la radio base de la unidad de Serenazgo. Posteriormente el Sr. Gustavo Quispe Meza con informe N° 076-2023-MPH/GSC/US, menciona que subsano las observaciones acotadas. También es preciso mencionar que adjunta una Declaración Jurada de fecha 16 de Enero de 2024.

Qué; en ese sentido resulta necesario aprobar la Baja del Bien que se consigna en el informe materia de la presente Resolución, por la causal de Perdida, del mismo modo aprobar el Alta por la causal de Reposición.

Qué; por las consideraciones expuestas y en uso de las facultadas conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, que delega facultades a la Gerencia de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la **BAJA**, por la causal de **PÉRDIDA** de un Transceptor Portátil de Mano, cuyas características físicas y técnicas se detallan a continuación:

- **BIENES MUEBLES Y EQUIPOS DE: (BAJA)**

- **TRANSCCEPTOR PORTATIL DE MANO:**

Marca : MOTOROLA  
Modelo : LAH56JDN9KA1AN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

Serie : 871ISS1034  
Color : NEGRO  
Código Patrimonial : 95228854-0207  
Valor : S/. 3,354.67 (Adq. Equip. De Obra de fecha 09/06/2017)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el ALTA, por la causal de REPOSICION, de un Transceptor Portátil de Mano, cuyas características físicas y técnicas se detallan a continuación:

**- BIENES MUEBLES Y EQUIPOS DE: (ALTA)**

TRANSCEPTOR PORTATIL DE MANO:

Marca : MOTOROLA  
Modelo : LAH02JDC9UA1AN  
Serie : 446ITL5034  
Color : NEGRO  
Código Patrimonial : 95228854-0246  
Valor : 400.00 (Declaración Jurada de fecha 16/01/2024)  
Accesorio del Transceptor Portátil de Mano: Batería.



**ARTICULO TERCERO.-** Disponer y encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, efectuar la extracción física y contable de los bienes descritos que se hacen referencia y cumplan los actos administrativos y de administración, para el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer y encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Mg. Walter Jaime Landa Leon  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN